

LA HACIENDA DE GÓMEZ DE SANTILLÁN: UN EJEMPLO DE CAMBIO SOCIAL EN LA VEGA DE GRANADA TRAS LA CONQUISTA CASTELLANA

Rafael G. PEINADO SANTAELLA
Carmen TRILLO SAN JOSÉ
Universidad de Granada

INTRODUCCIÓN

No hace mucho, uno de nosotros, aprovechando la rica información de los fondos de dos secciones del Archivo General de Simancas (AGS), tuvo la oportunidad de reunir un amplio elenco documental referido a las alquerías colindantes de Chauchina y El Jau, situadas en el centro de la Vega de Granada, en los momentos postreros del sultanato nazarí¹. El mérito de dichas piezas documentales, como allí se advertía, reside en el testimonio bifronte que nos aportan: por un lado, encienden una luz que nos permite observar, siquiera sea de forma mortecina, algunos aspectos esenciales de la postrera sociedad nazarí relacionados con el paisaje agrario, el parcelario y la distribución de la propiedad de la tierra; y por el otro, incluso a pesar de su muy reducido enfoque espacial, nos descubren uno de los modelos mediante los cuales se generaron las nuevas realidades sociales surgidas de la conquista castellana. Con un detalle y una viveza ejemplares, como intentaremos demostrar en este trabajo. Para ello nos serviremos sobre todo de las piezas que se custodian en la sección simanquina de Consejo Real (CR) que forman parte de las pruebas documentales y testificales

¹ PEINADO SANTAELLA, R. G., «Una aportación documental sobre el poblamiento, el paisaje agrario y la propiedad de la tierra de dos alquerías de la Vega de Granada: Chauchina y El Jau a finales del período nazarí», en *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 1997, vols. 10-11, pp. 19-92, ahora resumido («Poblamiento, paisaje agrario y propiedad de la tierra de dos alquerías de la Vega de Granada: Chauchina y El Jau a finales del período nazarí») en PEINADO SANTAELLA, R. G., *Aristócratas nazaríes y principales castellanos*, Málaga, Diputación de Málaga, 2008, pp. 63-88.

que el regidor granadino de origen sevillano Gómez de Santillán aportó para defender sus derechos propietarios sobre las citadas alquerías en el pleito que, entre los meses de marzo y septiembre de 1503 y con tal propósito, sostuvo con el comendador Fernando de Ayala, fiscal de la Orden de Alcántara. Éste lo acusó de haberse beneficiado del nepotismo de su tío, el comendador mayor de dicha institución religioso-militar, quien no habría dudado en servirse del dinero de la misma para redondear tan notable patrimonio fundiario —que comprendía también algunas propiedades en la ciudad de Granada— con la consciente pretensión de que su sobrino pudiera enraizarse en la capital del nuevo reino de la Corona de Castilla con un patrimonio acorde a su categoría social².

Una información, en suma, que ilumina los modos, no exentos de fraude a la Corona real castellana y de presión a los antiguos propietarios musulmanes, con que aquel distinguido miembro de la oligarquía sevillana trasplantó y enraizó su linaje en la capital del extinto emirato nazarí, así como el trasfondo ideológico de la decisión, acaso inducida por el presuntamente nepótico comendador alcantareño, que traduce los valores caballerescos con que se condujo. Pero antes de analizar con más detalle estas cuestiones, y con el objetivo de comprender mejor los cambios sociales que la formación de este notable patrimonio acarreó, conviene recordar, siquiera sea en sus trazos más gruesos, cómo era el escenario territorial donde se concretó materialmente.

LA VEGA DE GRANADA ANTES Y DESPUÉS DE 1492

Distrito regido por la ciudad de Granada durante el emirato y tras la conquista, la Vega era una zona de hábitat y régimen de propiedad diversos como, ya en el siglo XIV, observó Ibn al-Jatib en un conocido pasaje de su *Lamba al-badriya*³. Así era también en las postrimerías nazaríes y así se mantuvo, por lo que respecta a la coexistencia de grandes, medianas y pequeñas propiedades, después de 1492 e incluso seguía siendo reconocible a mediados del siglo XVIII cuando, con mayor nitidez, podemos contemplarlo gracias a la espléndida información brindada por el Catastro de Ensenada. María del Carmen Ocaña, tras analizar tan rico arsenal informativo, pudo concluir que la zona comprendida entre Santa Fe y Láchar, es decir el sector occidental, estaba entonces dominada por grandes propiedades entregadas a la nobleza y habitada sólo por sus colonos, ofreciendo un aspecto totalmente diferente en la estructura de su propiedad a la del resto de la comarca —«como si incluso históricamente respondiera a unas circunstancias diferentes», apostilla⁴, donde Juan A. Luna

² AGS, CR, legajo 635, pieza 1.

³ IBN AL-JATIB, *Historia de los Reyes de la Alhambra. El resplandor de la luna llena (Al-Lamba al-badriyya)*, estudio preliminar de Emilio Molina López, traducción e introducción de José M.ª Casciaro Ramírez, Granada, Editorial Universidad de Granada y Fundación El Legado Andalusi, 1998, pp. 10-11.

⁴ OCAÑA OCAÑA, M.ª C., *La Vega de Granada. Estudio geográfico*, Granada, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1974, p. 275.

Díaz, años después de la publicación de este espléndido libro y en un trabajo no menos consistente, dio cuenta del dominio de las pequeñas y medianas propiedades y de cómo hacia 1570 la mayor parte de sus tierras había pasado a manos de los cristianos viejos residentes mayoritariamente en Granada⁵.

De manera evidente por lo que hace a la etapa postrera del emirato nazarí, con un mayor riesgo de hipótesis para un período anterior, y con la excepción acaso de Pinos Puente y Chauchina, diversos testimonios de época nazarí y cristiana, que hemos estudiado en otro lugar⁶, abonan la idea de que las alquerías que, de forma muy precaria, articulaban el poblamiento de la porción occidental de la Vega de Granada no pueden definirse como un conjunto relativamente homogéneo de casas y tierras dependiente de varios propietarios (o de una comunidad de explotadores), según el modelo que Pierre Guichard propone razonablemente como el más extendido en la formación social andalusí⁷. Antes al contrario, y así fueron denominadas sinónimamente por los textos castellanos, presentaban los caracteres del cortijo, en su acepción académica de «extensión grande de campo y conjunto de edificaciones para labor y vivienda» (DRAE), en tanto que su propiedad, además de al patrimonio real, correspondía a miembros destacados de la familia real granadina y de la aristocracia nazarí, los cuales en no pocas ocasiones compartían el dominio de tales alquerías. En una palabra, a propietarios residentes en la ciudad de Granada. Conviene subrayar esta doble realidad para advertir que la conquista de este espacio no fue una rendición sin condiciones de comunidades inexistentes. Ni tampoco, y en consecuencia, la propiedad nobiliaria, que entonces podemos apreciar ya de manera muy precisa, fue un fenómeno surgido *ex novo* en los albores del dominio castellano, gracias a la generosidad con que supuestamente la Corona castellana distribuyó y privatizó el botín fundiario conseguido por la fuerza de las armas en una zona desamparada de cualquier garantía jurídica. Esta posibilidad sólo se concretó en casos muy contados, siendo lo cierto que la mayor parte de las tierras que el patrimonio real castellano, en virtud de las capitulaciones, heredó del nazarí en esta zona se invirtieron en el avendamiento de Santa Fe o en el mantenimiento del Soto de Roma. Una reserva ésta que ya existía en tiempos del emirato, pero cuya defensa como finca real se fortaleció a partir de 1526, al tiempo que en los años siguientes incrementó su superficie mediante la compra de parte de las tierras que en sus contornos habían comprado a su vez algunos principales castellanos a sus homónimos nazaríes incluso antes del 2 de enero de 1492. Y es que, en efecto, los derechos propietarios de estos últimos —y por ende, la

⁵ LUNA DÍAZ, J. A., «La alquería: un modelo socioeconómico en la Vega de Granada. Aproximación a su estudio», en *Chronica Nova*, 1988, vol. 16, pp. 79-100.

⁶ PEINADO SANTAELLA, R. G., «Un espacio aristocrático: propiedad, formas de explotación de la tierra y poblamiento en el sector occidental de la Vega de Granada, a finales de la Edad Media», en *Fundamentos de Antropología*, 1997, vols. 6-7, pp. 232-244, ahora en PEINADO SANTAELLA, R. G., *Aristócratas nazaríes y principales castellanos*, Málaga, Diputación de Málaga, 2008, pp. 15-35. Las siguientes páginas resumen los argumentos aquí desarrollados.

⁷ GUICHARD, P., «Le problème des structures agraires en al-Ándalus avant la conquête chrétienne», en *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 1988, p. 164.

facultad jurídica de traspasarlos— quedaron protegidos al menos por tres vías: o por las capitulaciones de 1491 (en tanto que miembros de la comunidad granadina), o por las que dos años antes los Reyes Católicos habían asentado con El Zagal (y que amparaban a los partidarios de éste), o simplemente por las cartas de seguro que los reyes otorgaron a algunos notables musulmanes, como la que Fernando el Católico otorgó a favor del alcaide Abu-l-Qasim Bannigash para que pudiese vender los bienes que poseía en la ciudad de Granada y fuera de ella.

La nómina de notables nazaríes que compartían la propiedad de la tierra con el patrimonio real, cuyas posesiones fueron disminuyendo paulatinamente a lo largo del siglo XV en beneficio de aquéllos, incluía, junto a algunas mujeres de la dinastía reinante, a los Banu al-Sharraj (Abencerrajes), a los Banu al-Qabshani (Cabzaníes), a los Banu al-Bannigash (Venegas), y a otros personajes y alcaides menos conocidos. Todos ellos —y a veces de manera fraudulenta por lo que respecta a las llamadas propiedades de la llamadas «reinas moras»—, vendieron sus propiedades a los principales castellanos, hacia los cuales los reyes no mostraron más generosidad que la de hacer vista gorda a unas prácticas fraudulentas que iban en detrimento de la Corona⁸. Mediante la compra a sus antiguos dueños musulmanes redondearon, eso sí, patrimonios más homogéneos y concentrados, lo que, en consecuencia, redujo notablemente la nómina de propietarios, entre los cuales destacaban ahora: Francisco de Bobadilla, Gonzalo Fernández de Córdoba *El Gran Capitán*, Andrés Calderón, Pedro Carrillo de Montemayor, Luis de Valdivia, Álvaro de Bazán, Alonso Méndez de Salazar y Álvaro de Luna.

Todas las alquerías que pasaron así, mediante un precio ridículo, de la aristocracia nazarí a los principales castellanos eran recordadas fundamentalmente como espacios deslindados de producción, y los únicos edificios existentes en ellas eran aquéllos que servían de albergue a los labradores o a los pastores o como granero, aunque, en Cijuela, Francisco de Bobadilla tomó posesión también de dos ventas. De todos modos, el elemento constructivo más importante, por su indudable función defensiva, era la torre que se alzaba en varias de ellas. Acomodándose a esta realidad, los labradores o «renteros» que las cultivaban procedían —tanto antes como después de 1492— o bien de la capital o bien de las alquerías-lugares de la zona oriental (La Zubia, Ogíjares, Churriana, Dílar, Otura, Alhendín, Albolote, Atarfe, Maracena y Víznar) y el sistema de explotación en época nazarí, según precisaron algunos de ellos, era la aparcería, es decir, pagando al propietario el tercio de la cosecha además del terrazgo por cultivarlas. Por otra parte, el aprovechamiento de dichas tierras no se limitó sólo a la siembra de trigo, cebada, panizo y lino, sino también a la explotación silvo-ganadera, siendo el espacio reservado por excelencia para todos estos usos, como antes hemos apuntado, el Soto de Roma, que estaba delimitado por las alque-

⁸ Cf. PEINADO SANTAELLA, R. G., «El Patrimonio Real nazarí y la exquisitez defraudatoria de los "principales" castellanos», en *Medievo Hispano, Estudios in memoriam del Prof. Derez W. Lomax*, Madrid, Sociedad Española de Estudios Medievales, 1995, pp. 297-318; ahora en PEINADO SANTAELLA, R. G., *Aristócratas nazaríes y principales castellanos*, o. cit., pp. 211-230.

rías de Ascorosa (Valderrubio), Daimuz Alto, Daimuz Bajo, Daragoleja, Láchar, Cijuela, Torre de Roma, Chauchina, Galafe, Trasmulas, Velaumín, Daragedid (Casanueva) y Daralnayar, y no se guardaba, como ocurriría después de la conquista, «por soto çerrado», sino que estaba abierto al pastoreo, a la pesca, a la caza y para poder hacer leña y cortar madera. Una transformación a la que hay que añadir a otras dos relacionadas, de manera antagónica, con la creación y la destrucción de la pequeña y mediana propiedad.

La fundación de Santa Fe ejemplifica la primera gracias al repartimiento de las tierras que la Corona hubo de adquirir para avecindar la nueva ciudad —cuyo cruzado esquema urbanístico, por lo demás, contribuyó a proclamar el triunfo de la nueva fe—, de tal suerte que el acopio de marjales que los Reyes Católicos distribuyeron luego entre el vecindario cristiano sólo requirió tres operaciones de compraventa a otros tantos particulares (los Abencerrajes, el alcaide Mofarrex y Muley Nazar), que supusieron algo más de la mitad de las tierras necesarias, además de otras no concretadas —y que no aportaron sino una exigua superficie— a los que decidieron emigrar al norte de África; en tanto que el resto procedieron de las propiedades que antes estaban destinadas al mantenimiento de los castillos que protegían la Vega o eran propiedad de la Corona en virtud quizás del derecho de tanteo que disfrutaba sobre el patrimonio de las «reinas moras» o como heredera de los llamados «bienes de contrarios», esto es, a los que Boabdil había confiscado a sus hermanos después de la conspiración que contra él urdieron en 1490⁹. El destino contrario de las alquerías de Chauchina, El Jau y Alitaje ejemplifican la segunda transformación, si bien de este último lugar, y a la espera de que Emilio Molina López desarrolle lo apuntado hasta ahora, sólo alcanzamos a saber que el mayordomo real Alfonso de Toledo, tras sucesivas compras, logró reunir el 90 por ciento de las tierras de dicha alquería, que antes estaba tal vez caracterizada por «un régimen de pequeñas propiedades»¹⁰. En las dos primeras, como luego veremos, el regidor granadino Gómez de Santillán hubo de realizar casi un centenar de operaciones de compraventa para redondear un más que notable patrimonio terrateniente.

Las escrituras de compraventa realizadas entre los propietarios musulmanes de Chauchina y El Jau y Gómez de Santillán constituyen, como ya hemos dicho, una fuente muy precisa para conocer cómo se distribuía en ellas la propiedad de la tierra en época nazarí, un tema poco conocido hasta el momento¹¹, así como para saber los

⁹ PEINADO SANTAELLA, R. G., *La fundación de Santa Fe (1491-1520). Estudio y documentos*, Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1995, pp. 39-41.

¹⁰ MOLINA LÓPEZ, E., «Un nuevo fondo de documentos árabes granadinos. Archivo de la Catedral de Granada», en JONG, F. de (ed.), *Miscellanea Arabica et Islamica*, Lovaina, 1993, p. 284, y MOLINA LÓPEZ, E. y JIMÉNEZ MATA, M.ª C., «La propiedad de la tierra en la Vega de Granada a finales del siglo XV: el caso de Alitaje», en *Anaquel de Estudios Árabes*, 2001, vol. 12, pp. 449-479.

¹¹ Se han hecho algunos avances en este sentido, sobre todo invirtiendo los datos de los libros de repartimiento, como hemos estudiado en otros trabajos (TRILLO SAN JOSÉ, C., «Contribución al estudio de la propiedad de la tierra en época nazarí», en TRILLO, C. (ed.), *Asentamientos rurales y territorio en el Mediterráneo medieval*, Granada, Athos-Pérgamo, 2002, pp. 499-535; y más extensamente en TRILLO SAN JOSÉ, C., *Agua, tierra y hombres en al-Ándalus. La dimensión agrícola del mundo nazarí*, Granada, Ajobar, 2004, pp. 177-247).

nombres de los propietarios y la vinculación familiar que había entre ellos. Antes de que fuesen adquiridos por Gómez de Santillán, ambos lugares, a decir de los testigos musulmanes que declararon en el litigio mencionado, pertenecían al tipo de hábitat de la Vega que conocemos como alquerías. Es decir, estaban poblados por una aljama o comunidad de vecinos con un territorio propio, aunque se despoblaron a raíz de la conquista de Alhama en 1482, como recordó Mahomad (Fernando) de la Peña:

la dicha Chavchina en el tiempo de los moros no era de una persona salvo de muchos labradores moros e se despobló quando se ganó Alama, porque desde allí corrían toda la tierra los christianos¹².

Si ya antes de que se produjera dicha despoblación, puede rastrearse la presencia de propietarios no residentes, sobre todo en El Jau, una vez concretada la mayor parte de los antiguos propietarios-vecinos de ambas alquerías se trasladaron mayoritariamente —salvo un reducido número que lo hizo a la capital del reino— a las alquerías de Ogíjares y La Zubia, ubicadas en la porción oriental de la comarca de la Vega. En todo caso, al concluir la guerra de conquista, la mayoría de los antiguos súbditos nazaríes avecindados en Chauchina y El Jau enfiló el horizonte norteafricano, si damos por buenas las palabras pronunciadas por Gonzalo Mexía (Xuaybe Aven Mançor):

todos los moros que tenían algunas tierras e heredades en las dichas alquerías rogauan al dicho Gómes de Santillán que les comprase todo lo que tenían en las dichas alquerías porque querían pasar allende,

insistiendo en lo que también manifestó entonces Alonso (Ali) Deys cuando dijo que vendió todo cuanto tenía en Chauchina

con pensamiento que todos se avían de pasar luego allende, que sy oy lo touiese por vender que non lo daría lo que asy vendió al dicho Gómes de Santillán por ningund dinero que le diesen.

En el trabajo citado al comienzo de estas páginas hemos estudiado con mayor detalle esta cuestión, así como otras relativas al paisaje agrario, a la distribución de la propiedad de la tierra y al peso de las solidaridades familiares. Por eso nos limitamos a señalar aquí que la superficie de las propiedades registradas en ambas alquerías era mayor respecto a lo que conocemos para otras zonas del emirato y a recordar que, entre la nómina de propietarios, se contaban linajes de renombre tales como los Banu al-Sharraj, en las dos alquerías, y los Banu 'Abd al-Barr, sólo en Chauchina, mientras que en El Jau también estuvieron posesionados los Banu al-Qabshani y los Banu al-Mufarrij. Sin embargo, y acaso con la excepción de este último, ninguno de sus representantes controlaba tierras bastantes para que los podamos situar en el tramo más alto de los propietarios. Tal honor correspondió a dos personajes menos

¹² Todas las citas proceden de las declaraciones testificales recogidas en el amplio documento que sustenta este trabajo y están datadas en 1503 (AGS, Consejo Real, legajo 635, pieza 1).

conocidos: a Abu Abdili Mahomad Aben Mahfot, quien por sí solo controlaba la propiedad de una quinta parte de la superficie cultivada de la alquería de Chauchina, y a Abuncaçin el Valençí, que disfrutaba casi la misma cuota fundiaria en la limítrofe de El Jau. Los dos estaban posesionados en otras alquerías de la porción occidental de la Vega de Granada y eran calificados con el título de «alcaide», aunque el primero acumuló también el de «alguasil virtuoso» y formaban parte, pues, de la aristocracia nazarí, es decir, pertenecían a un grupo de «principales» cuyo prestigio y hegemonía social estuvieron fundamentados en el servicio político y militar.

Aben Mahfot fue, a decir de Pedro (Atemete) Xoraquí, uno de los tres primeros que vendieron sus tierras al hacendado sevillano. Dato digno de ser subrayado por cuanto descubre que la estrategia seguida trató de simplificar su afán acaparador entendiéndose antes de nada con los mayores propietarios. Además, por ese entendimiento con uno de los miembros de la aristocracia nazarí, Gómez de Santillán puede considerarse también como uno de los herederos materiales de aquella, aunque no con la claridad con que lo fueron otros principales castellanos, dado que su notable patrimonio fundiario procedió sobre todo de la destrucción de la pequeña y mediana propiedad que habían caracterizado la estructura social de las dos alquerías bajo el dominio nazarí.

DE SEVILLA A GRANADA: LA PROYECCIÓN DE UN LINAJE

Gómez de Santillán era el segundo de los siete hijos —pues el octavo quizás fue fruto extramarital de su padre— nacidos del matrimonio que contrajeron Pedro de Santillán, comendador santiaguista de Mérida, e Isabel de Bahamonde, cuyo padre, Pedro González de Bahamonde, traspasó a su marido una regiduría en la ciudad de Sevilla el 8 de abril de 1472. La misma que, en 1487, los Reyes Católicos le permitieron traspasar a su primogénito, Alfonso de Santillán, pues, a pesar de ser un oficio acrecentado en el reinado de Juan II, éste había sido herido y cautivado, cuatro años antes, en el desastre de la Ajarquía malagueña. Quizás por esa condición de segundo que parecía cegarle toda carrera política, nuestro personaje quedó vinculado desde muy joven a su tío, el hermano mayor de su padre Diego de Santillán¹³, tam-

¹³ Desde luego, en el momento de su llegada a Granada no tenía más título que el de «sobrino del comendador mayor de Alcántara». Así se presentó cuando participó —el 3 de junio de 1492— en el amojonamiento de Santa Fe (PEINADO SANTAELLA, R. G., *La fundación de Santa Fe...*, o. cit., p. 256) y en las escrituras de compraventa que suscribió con los musulmanes que le vendieron tierras en Chauchina y El Jau por aquella misma fecha, en las cuales, sin embargo, aparece citado otras veces como «christiano comprador» o «alcaide christiano» (PEINADO SANTAELLA, R. G., «Un aportación documental», o. cit., pp. 46 y ss.). El mayordomo Alonso de Toledo, en una de las escrituras de compraventa por las que adquirió tierras en la alquería de Alitaje, también fue visto como «notabilísimo alcaide» (MOLINA LÓPEZ, E. y JIMÉNEZ MATA, M.^a C., «La propiedad de la tierra...», o. cit., p. 452). Dado que los alfaquíes que redactaron dichas escrituras, al otorgar tal condición a cristianos socialmente relevantes, estaban traduciendo a su universo mental una realidad social, esta circunstancia merece ser retenida para otra cuestión que aquí nos sobrepasa y por eso dejaremos sólo apuntada: el amplio significado social que la palabra «alcaide» pudo tener en la sociedad nazarí.

bién comendador santiaguista de Usagre, comendador mayor de la Orden de Alcántara y *contino* de los Reyes Católicos, cercanía a la corte que, en 1480, le permitió ejercer de embajador en Roma para a tratar asuntos de la Inquisición¹⁴.

Comoquiera que, en 1467, hizo de fiador, junto a su primo Gómez de Santillán, de un arrendador de impuestos reales, tuvo que hacer una declaración patrimonial –valorada en 900.000 maravedís¹⁵– y someterse a la consideración de dos testigos, que hablaron muy bien de su condición caballeresca. El primero, Alfonso Álvarez de Alcalá, presentó así a los dos primos como «omes que biuen como escuderos e omes fijos dalgo, e su trabto es de escuderos e tener caualllos e armas e jaeses e plata en que ellos comen», añadiendo más concretamente de Diego que «le ve ataviado como ome de pro con escuderos e caualllos e asemilas e un esclauo negro continuamente a sus espuelas». Por su parte, el segundo testigo, el veinticuatro sevillano Francisco Fernández de Sevilla repitió casi con las mismas palabras ese retrato social y dijo de ellos que «biuen limpios como caualleros e escuderos e con cuallos e armas e otros que le aconpannan». Angus Mackay, en un memorable trabajo del que proceden estas citas, vio en el alarde de este tipo de vida las señas de identidad de unos «verdaderos parientes culturales» de la alta nobleza¹⁶. Una forma de vida que, para avalar su propio comportamiento caballeresco, nuestro Gómez de Santillán quiso hacer también suya, casi con las mismas palabras, en las últimas preguntas del interrogatorio principal que presentó en el pleito de 1503 para defenderse de las acusaciones del fiscal de la Orden de Alcántara, en las que asimismo, y con una no menos clara mentalidad feudal, reconoció sin tapujo el patronazgo de su tío, los servicios que le prestó y las justas recompensas que por ellos merecía:

XX. Yten, sy saben e creen o vieran o oyeran desyr que el dicho Gómes de Santillán era sobrino del dicho comendador mayor, fijo del liçençiado Pedro de Santillán, comendador de Mérida, hermano del dicho comendador mayor, e que sirvió al dicho comendador mayor por espacio de veynte e dos años, poco más o menos, continuamente, asy en las guerras, donde fue ferido, como en otras partes donde le fiso muchos señalados servicios.

XXI. Yten, sy saben quel dicho Gómes de Santillán tenía e tovo continamente buenas mulas e cavallos e otros atavíos de su persona todo el tiempo que sirvió al dicho comendador mayor, e que lo más dello gastava e tenía el dicho Gómes de

¹⁴ Los datos de esta breve reseña biográfica los tomamos de SÁNCHEZ SAUS, R., *Caballería y linaje en la Sevilla medieval*, Cádiz, Diputación Provincial de Sevilla y Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1989, pp. 417-430, que califica a esa dinastía de «comendadores santiaguistas» como «uno de los linajes de caballeros más incuestionablemente inscritos en la nobleza urbana de tipo medio». Cf. también COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A., *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1977, pp. 229-231, quien, a su vez, la define como una «dinastía de letados».

¹⁵ Los bienes comprendían unas casas en Sevilla, 200 aranzadas de olivar en Salteras y 20 cahíces de tierras en la vega de Triana.

¹⁶ MACKAY, A., «Cultura urbana y oligarcas sevillanos en el siglo xv», en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1978, II, p. 171.

Santillán sirviendo al dicho comendador mayor en las guerras e en la corte e en otras partes.

XXII. Yten, sy saben e creen que los comendadores de la horden de Alcántara han estado e están en posesión de faser donación a parientes e criados, en satisfacción de servicios o en otra manera, de qualquier maravedís e bienes que tengan, así en su vida como en la última dispusiçión e ynventario que fassen (...), lo qual todo asy se ha vsado e vsa e guarda sin ninguna contradiciçión.

XXIII. Yten, sy saben e creen que, segund la calidad de la persona e linaje del dicho Gómes de Santillán e los servicios que hizo al dicho comendador mayor, que justamente mereçía e mereçe grandes contías de maravedís por la satisfaciçión de los dichos servicios.

Los testigos más próximos al comendador mayor y a su sobrino las respondieron utilizando casi el mismo formulismo, mientras que el morisco Alfonso Almoliní retuvo la imagen caballeresca de Gómez de Santillán incluso cuando supervisaba las obras de la nueva venta de Chauchina, pues «estaua allí (...) sobre los que la labravan ençima de su cauallo». Aquéllos evocaron también los continuados servicios que en las dos últimas décadas —o sea, desde 1480 aproximadamente— el nuevo regidor granadino había prestado a su tío tanto en tiempos de paz —vale decir, procurando sus negocios en la corte— como en la guerra, esto es, en la guerra de Granada. Nuño Ternero recordaba esa participación desde 1485:

vido que el dicho Gómes de Santillán, desde la tomada de Ronda o vn año antes, poco más o menos, andava con el dicho comendador mayor, su tío, e le servía e syrvió hasta que el dicho comendador mayor murió.

Pero fue en los últimos años de la contienda cuando nuestro personaje se hizo notar por varias razones en el cerco de Baza de 1489 y en las campañas de la Vega de 1491. El *continuo* Diego Pérez relató que

en el real de Baça le fiso muchos servicios e buenos, así al comendador como a Sus Altezas (...), que el año que se tomó Baça e Almería e Guadis, e todo lo que aquel año se ganó, andubo en los dichos çercos e vio cómo el dicho fray don Diego de Santillán era capitán de la gente de la Orden de Alcántara e que el dicho Gómes de Santillán era logarteniente de capitán por el dicho su tío el comendador mayor, e yva con la dicha gente a donde quería que era necesario e la regía e gouernaua, en especial vio este testigo, el día quel rey nuestro señor entró en la huerta de Baça, como el dicho Gómes de Santillán entró de los delanteros capitanes con la dicha gente que entraron en la dicha huerta e estouo en ella fasta quel rey nuestro señor le mandó que saliese, donde resçibió mucho trabajo e afrentas e peligro, e que asy mismo vio cómo vn día, estando en la dicha huerta el dicho Gómes de Santillán con la dicha gente faziendo espaldas a çiertos peones christianos que andauan talando la huerta, venieron los moros e atajaron hasta vnos veynte peones, los quales estauan ya perdidos, e que desde esto vio el dicho Gómes de Santillán arremetió a los moros, e este testigo con él, solos, syn otra gente, e retrajeron a los moros e sacaron los dichos peones syn que resçibiesen daño alguno, e desde aquella ora trae este testigo vna pelota de espingarda en el cuerpo, e que estos seruizijs

e otros muchos fiso el dicho Gómes de Santillán en los dichos çercos, asy en la estancia de la artillería como en otras estancias e partes.

Fernando de la Peña, persona muy próxima a Gómez de Santillán como luego veremos, además de las «munchas e grandes afruentas» que realizó en el cerco de Baza, recordó otra faceta del comportamiento caballeresco, el lujo en el vestir y —digámoslo con las palabras clásicas de Georges Duby— la generosidad necesaria con sus compañeros de combate:

En todo el tienpo quel dicho Gómes de Santillán seruíó al comendador mayor todavía le vio este testigo buenas mulas e cauallos e armas e atauíos de su persona al dicho Gómes de Santillán, e que cree este testigo que para en el çerco de Baza le truxeron de Seuilla vn buen cauallo e atauíos de su persona, quales para él per-tenesçía, de manera que syenpre gastaua de su hazienda allende de lo quel dicho comendador mayor, su tío, le daua en el tienpo que le seruíó, en espeçial en el çerco de Baça gastó mucho con la dicha gente de su capitania, en espeçial quando le cabía la guarda, dándoles muchos confites e colaçionese almuerzos para tener la gente contenta.

También refirió, coincidiendo con otros testigos, la herida que recibió «en la Vega de Granada con vna saeta con yerua, que este testigo no le osaba desarmar pensando que se moría».

Recordar esos lances de guerra en momentos de aprieto como los que sufrió Gómez de Santillán a la muerte de su benefactor —y conviene subrayar que no fue hasta que ésta se produjo, en 1502, cuando la Orden de Alcántara pasó a la ofensiva judicial— no era un mero recurso oportunista. Formaban parte de un memorial de servicios a Dios y a los reyes al que no dudó en acudir cuando solicitó a la reina doña Juana autorización para fundar mayorazgo a favor de su único hijo, Diego de Santillán —habido de su matrimonio con Constanza Cerón, hija del alcalde mayor de Sevilla Martín Fernández Cerón¹⁷—, cuyo nombre se nos antoja como un reconocimiento más a su tío, pues en la carta que aquélla firmó el 7 de noviembre de 1507 justificaba tal merced

acatando los muchos e buenos seruiçios que me avedes fecho e hasedes de cada día, en alguna emienda e remuneración dellos, e de los trabajos que pasastes en la conquista del dicho reyno de granada e de la sangre que en ella derramaste, e porque fuyste uno de los primeros pobladores de la dicha çibdad de Granada.

Un argumento que, junto a la segura confianza de que su hijo «consyguirá en virtuosas obras e dotrina e exerçio de cauallería», reaparece en la escritura de fundación que Gómez de Santillán firmó el 21 de abril de 1509, trece años antes de su muerte en 1522, para justificar la condición que impuso a su hijo y a sus descendientes y sucesores en el mayorazgo así fundado, pues deberían

¹⁷ SÁNCHEZ SAUS, R., *Caballería...*, o. cit., p. 421.

morar e biuir e [tener] casa e asyento principal en la dicha çibdad de Granada, por-que mi memoria e los de mi linaje, que fueron e se hallaron en la conquista del dicho reyno de Granada e de la dicha çibdad donde se derramaron mucha sangre en servicio de Dios e de la Corona destos reynos de Castilla, quede e permanesca syenpre en los de mi linaje, en la dicha çibdad¹⁸.

Era toda una proclamación de la más pura ideología reconquistadora, propia de «una mentalidad de conquistadores» como intuyó José M.^a Ruiz Povedano en una de sus primeras y excelentes síntesis sobre las elites de poder del Reino de Granada¹⁹. La cual, sin embargo, nuestro personaje no circunscribió sólo al ámbito de la retórica documental, sino que la aplicó también, de manera mucho más concreta, cuando hizo clavar cruces al amojonar las tierras que había reunido en Chauchina y El Jau, según el precioso testimonio de Alonso Fernández, carnicero de Santa Fe y uno de los peones fundadores de la nueva villa granadina, quien recordaba, en sintonía con el universo mental del hacendado regidor, cómo en 1493 vio

al dicho Gómes de Santillán con vna raça de plata en la mano e con él hasta çinco o seys moros, e que andavan por las tierras de la dicha alquería de Xavz, e que este testigo pasava por çerca de donde andavan e levava vna carreta en que traya madera para vnas casas quel dicho Gómes de Santillán hasía en Chavchina, e quel dicho Gómes de Santillán e los que con él yvan señalavan las haças de la dicha alquería de Xavz e hasían en ellas vnas cruses porque paresçiese que ya las dichas haças heran de christianos.

Del mismo modo que la sangre derramada en la conquista del emirato nazarí le valió a su hermano Alfonso acceder a una regiduría en el Ayuntamiento de Sevilla, a Gómez de Santillán le sirvió también para obtener un regimiento vitalicio, considerado como el oficio número doce²⁰, en el de Granada. Este cargo, por el que obtenía un ingreso anual de 3.000 maravedís²¹, lo obtuvo por la carta de merced, que como recompensa a su «sufiçiençia e abilidad e a los muchos e buenos e leales servicios», le otorgaron los reyes el 16 de julio de 1501²². Comenzaba así una carrera

¹⁸ *Archivo del Ilustre Colegio Notarial de Granada*, protocolo de Juan Rael, fols. 244r.º-253v.º, ed. por OBRA SIERRA, J. M.^a, *Catálogo de protocolos notariales: Granada, 1505-1515*, Granada, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1986 (edición en microfichas), pp. 377-401.

¹⁹ RUIZ POVEDANO, J. M.^a, «Las elites de poder en las ciudades del Reino de Granada», en *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*, *Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval Andaluza*, Málaga, Universidad de Málaga, 1991, p. 390.

²⁰ MORENO GARZÓN, L., *El manuscrito de los caballeros veinticuatro de Granada*, Granada, Ayuntamiento de Granada, 1986, reg. 3.

²¹ GUERRERO LAFUENTE, M.^a D., *La memoria de la ciudad: El segundo libro de actas del cabildo de Granada (1512-1516)*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2007, I, p. 239.

²² MORENO TRUJILLO, M.^a A., *La memoria de la ciudad: El primer libro de actas del cabildo de Granada (1497-1502)*, Granada, Editorial Universidad de Granada y Ayuntamiento de Granada, 2005, pp. 436-437. Con anterioridad a esta fecha, Gómez de Santillán había comparecido ante el cabildo bien para pedir remedio a los daños que los ganados causaban en las acequias de sus tierras de Chauchina (ibídem, p. 253), o bien, demostrando ya su ambición de liderato político, para presentar «çiertos capítulos

—culminada a finales de 1512 con el corregimiento de Jaén²³— que iba a desarrollar en la parcialidad del marqués del Cenete y luego en la del Gran Capitán; con unas ínfulas señoriales de tal calibre que le condujeron a un choque frontal con los señores Granada —ese ente cuya abstracción se hace tanto más evidente en la medida que él mismo formaba parte de él— por la jurisdicción sobre la alquería de Huétor Santillán, que obtuvo a la muerte de Hernando de Zafra, como después veremos. Militar en ese bando le acarreó, como no podía ser de otra manera, la enemistad mortal del conde de Tendilla, de cuya pluma, en la línea ya apuntada cuando se quejó de que se le hubiese confiado el corregimiento giennense²⁴, salieron continuas invectivas. Las menos, en términos irónicos: «el grand Gómez de Santillán»²⁵. Las más, con crudeza no disimulada: «ruin amigo» y «canallón»²⁶, «tan roto de conciencia y tan desaforado» que «dize locuras en el cabildo»²⁷; desconsideración que, en otras cartas, extendió a toda su familia («que estos Santyllanes, donde quiera questán y estuvieron, syenpre fueron escandalosos y este pesquisidor govérnase por Gómez, ques la flor de la canela»)²⁸, hasta lanzar un dardo envenenado contra su tan cacareado valor militar:

Matásteme de risa en dezir que habla Santyllán en cosas de guerra que cosas son los engaños que reçiben las gentes con los que tienen buena lengua. ¡Por Dios verdadero! que estovo conmigo en Huéjar y covardía mostró allí que la mostrara vna muger, dexando aparte las otras que a hecho y cómo le mancaron estando armado y teniendo onbres consigo y Hernando de Chinchilla no, syno vna espada y vna capa²⁹.

Diferencias políticas —necesitadas aún, dicho sea de paso, de un estudio sistemático en los primeros años del dominio castellano en Granada— que, a decir verdad, no tardaban en desaparecer cuando se trataba de defender los intereses similares que unían a aquel puñado de poderosos entre quienes se encontraban el conde de Tendilla y Gómez de Santillán. Y así, en un ejemplo harto significativo, el capitán general del reino de Granada no tuvo ningún reparo en defender a su mortal enemigo cuando, a

escriptos en vn pliego de papel, el qual dixo que los vecinos desta çibdad avían fecho para enviar a sus altezas sy a su señoría e merçedes les paresçiese» (ibídem, p. 342).

²³ *Correspondencia del conde de Tendilla. II (1510-1513)*, biografía y estudio y transcripción por E. MENESES GARCÍA, Madrid, Real Academia de la Historia, 1974, p. 99.

²⁴ Recién nombrado para ese cargo, Tendilla escribió, en enero de 1513, al secretario Almazán: «Y cata que os digo, señor, que no está bien el corregimiento de Jaén en quien tan conocida y claramente es enemigo de los servidores del rey, tan servidor y seguidor día y noche de los que hazen el contrario, y que es ceguedad que ha pasado hasta aquí y que no se debe pasar adelante porque corre peligro» (*Correspondencia...*, o. cit., II, p. 134).

²⁵ Ibídem, I, Madrid, 1973, p. 570

²⁶ Ibídem, II, p. 307.

²⁷ MORENO TRUJILLO, M.^a A., *Escribir y gobernar: el último registro de correspondencia del conde de Tendilla (1513-1515)*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2007, pp. 115 y 370.

²⁸ Ibídem, p. 390.

²⁹ Ibídem, p. 604.

principios de agosto de 1511, ordenó a un «capitán de la ordenança» que se aposentara en Huétor Santillán con su gente con estas concluyentes palabras:

así porque los vezinos de aquel lugar son todos renteros, que no tienen nada suyo, como porque el lugar es de Gómez de Santillán, veintiquatro desta çibdad, questá absente sirviendo al rey nuestro señor muy bien y en cosas de mucha importançia, yo os pido por merçed y digo por virtud de los poderes que tengo, que luego os vades a aposentar a algund lugar de los desta çibdad que son de christianos viejos, donde las casas y heredades sean de los vezinos. Porque haziéndolo de otra manera ese lugar se despoblaría y el rey nuestro señor resçebería desserviçio y aquel caballero, cuyo es, mucho daño sin aver cabsa para ello³⁰.

¿Cabe mejor ilustración de la voluntad, muy extendida por lo demás entonces, de no matar a la gallina de los huevos de oro? En todo caso, la realidad social de esta alquería, cuya propiedad en una sola mano cabe adivinar desde la época nazarí —pues fue vendida, en septiembre de 1492, por Omalfata, hija de Boabdil, al alcaide Juan de Haro³¹—, era muy distinta a la de las que, por esas mismas fechas, Gómez de Santillán adquirió, en plena Vega de Granada, para cimentar la muy notable hacienda que a partir de aquel año comenzó a reunir en la ciudad de Granada y su alfoz más próximo.

LA FORMACIÓN DEL PATRIMONIO Y SUS MODOS DE EXPLOTACIÓN

Naturaleza, localización y valor de las propiedades compradas

El patrimonio que, cristianizado con el ritual antes mencionado, reunió en Chauchina y El Jau alcanzaba una superficie cercana a las 650 ha, tierras que en su mayoría eran de regadío y procedían de las compras efectuadas a casi un centenar de propietarios musulmanes³² y a cuatro cristianos. A decir de algunos testigos, éstos fueron Juan Rejón, que le vendió más de 300 marjales de secano y regadío en Chauchina; Rodrigo de Herrera, que hizo lo mismo con otros 450 repartidos entre Chauchina y El Jau; Ruy López de Toledo, que le cedió, mediante otra compra, una superficie no precisada en Chauchina; mientras que otro declarante dijo saber, por indicación del mismo Gran Capitán,

cómo el dicho Gómes de Santillán trocó [en 1496] tierras con Gonçalo Fernádes, que le dio çiertos marjales al dicho Gómes de Santillán, en la alquería de Huécar, por otros marjales quel dicho Gonçalo Fernádes le dió en la dicha Chauchina,

³⁰ *Correspondencia...*, o. cit., II, pp. 53-54.

³¹ Cf. OSORIO PÉREZ, M.^a J., «Notas y documentos sobre un caballero veinticuatro granadino: Gómez de Santillán», en *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*, *Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Málaga, Universidad de Málaga, pp. 486 y 491.

³² PENADO SANTAELLA, R. G., «Una aportación documental...», o. cit., pp. 29-33 y 41-44.

si bien uno de los documentos incorporados a la probanza refiere que el entendimiento entre los destacados propietarios fue mediante otra compraventa, en el reconocimiento de la cual, sin embargo, el criado del Gran Capitán declaró haber recibido cinco títulos que Gómez de Santillán tenía de algunas tierras de la alquería de Huécar³³.

El precio de la inversión (281.810,5 maravedís pagados a los musulmanes y más de 51.000 maravedís a los cuatro cristianos) superó en algo más de dos terceras partes el tope de los 200.000 maravedís que, el 14 de julio de 1492, los reyes pusieron a la compra de tierras y, además, tal acaparamiento contravino la prohibición asimismo establecida por esta carta real de adquirir alquerías o lugares enteros³⁴. Y eso que la venta se hizo, como en otros casos, a un auténtico precio de ganga: un real y medio por el marjal de regadío y un real por cada tres marjales de secano, cifra tanto más irrisoria si reparamos en que, al poco de consumada la compra, unos arrendatarios musulmanes se comprometieron a pagar al nuevo propietario un real de renta por cada marjal arrendado al año. Aunque, eso sí, como bien advierte el recién transcrito acuerdo entre Gómez de Santillán y el Gran Capitán, en esa rebaja del precio de la tierra no parece que pesaran tanto las creencias religiosas –y por ende la condición de vencedores y vencidos– de los actores económicos y sí acaso el estado de abandono e improductividad en que la guerra había sumido a esta feraz comarca³⁵.

El precio pagado por la tierra en Chauchina y El Jau, haciendo plausible la hipótesis anterior, se quintuplicó por término medio en las casi 10 ha que, repartidas en varias hazas, Gómez de Santillán compró a cuatro propietarios musulmanes en diferentes pagos y alquerías próximos a la ciudad de Granada, cuyo detalle resumimos en el siguiente cuadro:

³³ AGS, CR, legajo 635, pieza 1.

³⁴ AGS, Registro General del Sello, VII-1492, fol. 90, publicada en MALPICA CUELLO, A. y QUESADA QUESADA, T., *Colección de documentos reales del Archivo Municipal de Loja (1488-1515)*, Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1993, pp. 72-73. De su incumplimiento generalizado, que impidió que la ciudad de Granada pudiera repoblarse, hemos dado cuenta en otro lugar (PEINADO SANTAELLA, «El Patrimonio Real nazarí...», o. cit., pp. 306-307). De hecho, incapaces de detener el proceso, los reyes validaron muchas de aquellas compras ilegales, de tal modo que el mismo secretario real Hernando de Zafra, uno de los que hizo oídos sordos a esa disposición real, escribió a los monarcas, en diciembre de 1492, para decirles más o menos que hacer la vista gorda, al menos en lo referente a las propiedades de las reinas moras, podría ser una forma más de la generosidad real (PÉREZ BOYERO, E., «Hernando de Zafra: secretario real, oligarca granadino y señor de vasallos», *Miscelánea Medieval Murciana*, 1993-1994, vol. XVIII, p. 183).

³⁵ Así, algunos de los treinta y siete mojonos que delimitaron el término de la nueva y cercana villa de Santa Fe evocan los resultados del desastre bélico: uno se colocó «debaxo de las vinnas taladas», y en otros las referencias fueron «vna cabeça de cauallo» y «vnos huesos de cauallos» (PEINADO SANTAELLA, R. G., *La fundación de Santa Fe...*, o. cit., p. 52).

Vendedor	Lugar	Marjales	Ha	Precio	Maravedís
Mohamad Almavat	Zaidín	9	0,48	8 reales el marjal	2.448,00
	Darafaalmi	4	0,21		1.088,00
	La Zubia	10,75	0,57		2.924,00
	Xenilnulo	8	0,42		2.176,00
	Ogíjares	7,75	0,41		2.108,00
	Xenil de Armilla	11,5	0,61		3.128,00
	Daralcoyli	12	0,63		3.264,00
	Xenil	7	0,37		1.904,00
	La Zubia	10,5	0,55		2.856,00
<i>Subtotal</i>		80,5	4,25		21.896,00
Hijos de Mohamed Avenzmini	Cájar	6,25	0,33	5 reales el marjal	7.480,00 136,00
	Ogíjares*	44 5	2,33	1 real el marjal	
	Xenil	10	0,53		1.700
<i>Subtotal</i>		64,25	3,40		9.316,00
Abrahen Avencomixa	Ogíjares**	28,75	1,52	9 a 8 reales el marjal, 16 a 5 reales y 1 a 5,5 reales	5.869,25
Bulcaçin Avenalmavar	Xenilnulo	9	0,48	5 reales el marjal	1.530,00
<i>Total</i>		182,5	9,64		38.611,25

* Los 44 de regadío estaban repartidos en cinco hazas, con una casa y una era. De los 5 restantes, uno era de viña y otro de era.

** 25 estaban repartidos en dos hazas, con una casa, y otro medía 3,75 marjales

Abrahen Abencomixa y otros dos del mismo apellido (Abrahen b. Ali Abencomixa y Abdalla Abencomixa) le vendieron también, por un total de 172,5 pesantes (5.175 maravedís) tres tiendas situadas en la Alcaicería, el Zacatín y junto a la alhóndiga zaida, dos medias tiendas localizadas en la Sedería y Santa María de la O, dos cuartos de tienda en esta misma collación y en la Sedería, y un octavo de tienda en los Cereros. Complemento modesto, pero muy rentable, al estar localizado en el espacio comercial por excelencia de la antigua medina nazarí, y que no podía faltar en el patrimonio de los integrantes de la oligarquía granadina³⁶. En los años siguientes lo engrosó con otros solares —que el Ayuntamiento le compraría para hacer una

³⁶ Cf. CORTÉS PEÑA, A. L. y VINCENT, B., *Historia de Granada. III, La época moderna*, Granada, Don Quijote, 1986, pp. 133-134.

plaza³⁷—, así como, según señalaron cinco testigos, con una viña —«en el pago que dizen de Rubite, pasando la puente de Guadaxenil»— y una huerta en el arrabal de la Antequeruela, debajo de la Alhambra. Un patrimonio inmueble y rústico que se completaba con la casa principal que había comprado, no sabemos cuándo ni a qué precio, a un tal infante Muley Mitanequil o Mitanaquil: situada junto a la puerta de Bibalmazda, entre 1497-1499 le añadió la colindante alhóndiga de los catalanes. La compra de esta última, por la que hubo de pagar unos 20.000 o 23.000 maravedís, a decir de algunos testigos, la persiguió con ahínco, valiéndose incluso de la ayuda del alguacil mayor que, siendo ya jurado de la ciudad, confesó haber maniobrado para ahuyentar a otros compradores interesados en dicho inmueble³⁸; en la reforma y añadido del mismo a la residencia principal habría gastado unos 80.000 maravedís, la mitad de ellos en madera, en palabras del carpintero que trabajó en esa obra y en las de Chauchina.

Pero, además de las propiedades que acabamos de reseñar, Gómez de Santillán disfrutó de algunas otras más —sin descartar una parte de la alhóndiga de los cereros por la que había pleiteado con Hernando de Zafra, a decir de un testigo—, si creemos la declaración patrimonial que salió de la boca de un primo de Ali de Fe, el hacedor que, como enseguida veremos, trabajó para nuestro personaje desde 1492:

e que en la dicha çibdad sabe la dicha alóndiga de catalanes (...) [que] es cerca de la puerta de Biba Almazda, e seys maçerías e vna herba [¿tarbea?], que es como vn corral cubierto como para gallinas, las quales dichas maçerías e herba estaban junto con la dicha alóndiga de catalanes, e las ha derrocado para labrar en ellas e en la dicha alóndiga, e junto con la dicha alóndiga sus casas principales, e más otra casa que tiene vn nogal dentro, en vna calleja a las espaldas de su casa, e vna tienda en el Çacatín e otra en la Çapatería, enfrente del orno del conde, e otras dos tiendas en el Alcaheçería, e más otra cabe Santa María de la O en vna alóndiga, e dos huertas, la vna cabe Antequeruela e la otra a la puerta de Eluira, camino de Loxa, e vna viña camino de Huétor, en el pago de Rabit, e que lo sabe por haber recaudado a veces la renta.

Según las cantidades antes referidas, y a falta de conocer el precio pagado por la casa principal de Granda y las tiendas y huertas que asimismo compró en la ciudad, Gómez de Santillán habría gastado más de 500.000 maravedís. Esta cifra pudo duplicarse si hacemos caso a la declaración de Esteban de las Cuevas que enseguida trans-

³⁷ OSORIO PÉREZ, M.ª J., «Notas...», o. cit., p. 485, y GUERRERO LAFUENTE, M.ª D., *La memoria de la ciudad*, o. cit., I, p. 572.

³⁸ Juan Pérez, alguacil mayor de Granada desde 1492 a 1501, no dudó en declarar a este respecto que «puede aver quatro o cinco años quel dicho Gómes de Santillán conpró la dicha alhóndiga de catalanes de vn onbre e de una mujer que Sus Altesas les avían hecho merçed de la dicha alóndiga; e que lo sabe porque otras personas querían comprar la dicha alóndiga e este testigo fue en estoruar que no la comprasen, porque venía bien para el dicho Gómes de Santillán, porque estaua junto con sus casas». El vendedor fue Fernando Díaz de Puebla, quien a su vez la había comprado de un criado del mayordomo Alonso de Toledo, al que los reyes hicieron merced del inmueble; otros interesados en él fueron el alguacil mayor Diego Calderón y el jurado Francisco de Morales.

cribiremos y le sumamos los otros 200.000 maravedís que nuestro personaje recibió fehacientemente de su tío el comendador Diego de Santillán. En todo caso, la rentabilidad de esa inversión, no exenta de agobios financieros como vamos a ver, queda fuera de toda duda si hacemos caso a la valoración que de su hacienda granadina habría hecho el propio Gómez de Santillán a su compañero de cabildo Ruy López de Toledo, quien, tras declararse «mucho su señor e grand amigo» del comendador mayor Diego de Santillana, declaró que

oyó al dicho Gómes de Santillán, abrá tres años, ante el corregidor de Granada e otros muchos que allí estauan, que podía valer la hazienda que en la dicha çibdad e su tierra tenía quatro quentos de maravedís e más; e que por aquello tenía mucha razón de procurar las franquesas e libertades de Granada, pues que en ella avía pocos vecinos que touiesen tanto como él.

Así pues, en apenas diez años, el comprador de ventaja que fue nuestro personaje habría casi cuadruplicado el desembolso que realizó al calor de unas circunstancias que invitaban ciertamente al negocio seguro. Y eso que, a las alturas de 1503, todavía no podía contar ni la alquería de Huétor Santillán, que el rey don Fernando le donaría en 1507 a su vuelta de Nápoles —en una coyuntura política muy delicada para el monarca aragonés que le movió a desplegar una nueva oleada de generosidad en Granada para atraerse partidarios—³⁹, ni las 400 fanegas de tierra (unas 180 ha) que, en dos pedazos, adquirió en Montefrío, otra villa del amplio alfoz de Granada, en una fecha imprecisa a su colega de cabildo Rodrigo de Bazán y a Francisco de Sahagún, pues de ellas sólo sabemos que fueron vendidas, cuatro años después de que falleciera (1522), por su viuda Constanza Cerón al segundo rector del monasterio de la Cartuja de Granada por 200 ducados de oro (75.000 maravedís)⁴⁰.

La procedencia del dinero invertido: ¿ayuda familiar o donativo feudal?

Alonso Ortiz, que en 1503 era criado del conde de Tendilla y antes había servido durante tres años al comendador mayor Diego de Santillán, fue concluyente en su declaración:

³⁹ Cf. PÉREZ BOYERO, E., «Hernando de Zafra...», o. cit., pp. 42-43. Pero éste es un tema merecedor de un estudio aparte por los problemas que suscitaron con la ciudad las pretensiones jurisdiccionales y el comportamiento señorial de los que Gómez de Santillán, con el apoyo del monarca aragonés, desplegó en esta alquería situada al norte de Granada, según consta por sendos pleitos de 1513 y 1520 que se custodian en el Archivo de la Real Chancillería de Granada (legajo 5.364, pieza 2, y legajo 1.889, pieza 6), así como por la amplia resonancia que aquel conflicto tuvo en las sesiones del Ayuntamiento de Granada a partir del mes mayo de 1513 (GUERRERO LAFUENTE, M.^a D., *La memoria de la ciudad...*, o. cit., *pássim*) y en la correspondencia del conde de Tendilla (*Correspondencia...*, o. cit., II, pp. 330-31).

⁴⁰ Cf. *Libro del principio, fundación y prosecución de la Cartuxa de Granada*, edición y estudio de F. M. TORRES MARTÍN, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2007, docs. 85, 86 y 87, pp. 65-68. Los vendedores las habían recibido como merced del rey don Fernando, aprovechándose seguramente también de la segunda oleada de generosidad recién mencionada.

oyo desir este testigo en casa del dicho comendador mayor a su criado cómo el dicho comendador mayor avía fecho merçed al dicho Gómes de Santillán, su sobrino, en hemienda e satisfacción de los seruiçios que le avía hecho en las guerras pasadas e antes, para que se heredase en esta çibdad de Granada, dos mil florines de oro; e con ellos e con mucha hacienda que este testigo sabe que vendió en la çibdad de Seuilla e en el Axarafe, de la parte e herencia que le cabía de su padre e madre, ha conprado las dichas alquerías e lo que en ellas tiene e posee e en la dicha çibdad e sus términos. Preguntado como sabe quel dicho Gómes de Santillán vendió hazienda en la dicha çibdad de Seuilla para comprar en la dicha çibdad de Granada e sus términos los dichos bienes e heredamientos, dixo que porque lo oyó desir a los criados del deán de Jahén e del arçediano, hermanos del dicho Gómes de Santillán, cómo el dicho Gómes de Santillán avía vendido todo lo que tenía en la dicha çibdad de Seuilla para se heredar en Granada.

El citado Esteban de las Cuevas, conocido de la familia y víctima de la falta de liquidez económica que, según dejan traslucir sus palabras, aquélla padecía por el empeño que nuestro personaje tuvo en heredarse en Granada, fue más preciso aún:

Puede aver vn año e medio (...), yendo este testigo desde Seuilla para Xeres con vn hermano del dicho Gómes de Santillán, que se llama Diego de Santillán, que se yva a Roma, le dixo quel dicho Gómes de Santillán avía traído e le avía enbiado en veses de Seuilla, para estas compras e hedifiçios que hazía en las dichas alquerías e en la dicha çibdad de Granada, dos mill ducados; e que asimismo, este testigo demandaua çiertos dineros que le deuía el protonotario don Rodrigo, hermano del dicho Gómes de Santillán, e el dicho protonotario le respondió que ouiese paçiençia por estonçes, que Gómes de Santillán su hermano, asy a él como a otros sus hermanos, les lleua quantos dineros puede aver para gastar en esta fazienda que tenía en Granada, e asimismo le dixo cómo le avía enviado vna carta en que le escriuía que vendiese e tomase seys mil hanegas de pan que avían quedado de vn su hermano que fallestió en Madrid, siendo deán de Jahén, para cumplir sus necesidades.

De todas esas cantidades evocadas sólo tenemos constancia documental de los 1.000 florines que su tío el comendador mayor de Alcántara, «por cargo del seruiçio que le avía fecho», le dio el 1 de abril de 1492, es decir, justo dos meses antes de que Gómez de Santillán iniciase la compra masiva de las alquerías de Chauchina y El Jau entre el 29 de mayo y el 23 de octubre de aquel mismo año⁴¹. Cantidad importante que, de ser cierta la facultad recompensadora de que disponía el comendador mayor a decir de un criado suyo⁴², excedía diez veces el límite establecido para tales ayudas. Pero lo cierto es que a aquel primer donativo siguieron otros más, ante el enojo, eso sí, de un pariente y/o señor manirroto, pues el parentesco natural y artificial parecían

⁴¹ AGS, CR, leg. 635, pieza 1.

⁴² Diego Cano declaró que «ha oydo decir públicamente a muchas personas que los comendadores pueden dar lo suyo en su vida a sus criados e parientes por seruiçios que les han hecho e hasen, e que este testigo oyó decir, al presente no se acuerda a quién, que el dicho comendador tenía vn breue para poder dar a sus parientes e criados hasta en veynte mill maravedís».

confundirse en la relación más propiamente feudal que unía a tío y sobrino. Así, Fernando de la Peña, que había llegado a Granada mes y medio o dos meses después de la conquista de Granada para ayudar a Gómez de Santillán por orden del comendador mayor, reconoció la generosidad que éste siempre manifestó hacia sus parientes, rasgo que conocía bien pues su padre había sido arrendador durante cuarenta años de las rentas de un lugar de la encomienda que otro tío del regidor granadino regentaba en la misma Orden de Alcántara:

e que syempre este testigo ha visto, asy al dicho su tío (...) como a otros muchos comendadores de la dicha orden, e al dicho comendador mayor, ayudar e haser donaçiones e graçias a sus parientes e criados por seruiçios que les han hecho o en otra qualquier manera, asy en su vida como en su fin e muerte, de qualesquier maravedís e bienes muebles que tenyan, e asy se ha vsado e se vsa después acá que este testigo se acuerda.

Alabó también la generosidad que Gómez de Santillán le manifestó durante los seis años (1492-1498) que le sirvió como mayordomo —tiempo en el que también estuvo avecindado en Santa Fe⁴³— y en el momento del finiquito que extinguió esa relación, así como los continuos servicios que aquél había prestado al tío y que le hacía merecedor de cualquier recompensa («que todo lo quel dicho comendador mayor le dio, avnque fuera más, lo meresçia e meresçió bien el dicho Gómes de Santillán»). Por eso, en otro momento de su declaración, añadió que el comendador mayor «avía dado señal e concertado el preçio de muchas cosas que tenía e poseya el dicho Gómes de Santillán», pero también el enfado que el sobrino le causaba a su benefactor, hasta el punto de que Diego de Santillán a veces manifestaba hacia él

grand enojo, deziendo que, pues le avía ayudado para conprar la dicha hazienda e haser su asyento en la dicha çibdad, que ponía mal recabdo en ella, deziendo a este testigo que dixiese al dicho Gómes que mirase bien lo que hazía e se diese recabdo, e que sy no lo fiesise asy que le haría mucho enojo e que nunca más le ayudaría para ninguna cosa.

A él mismo, ejerciendo de mayordomo, le tocó sufrir uno de esos tensos momentos cuando Gómez de Santillán estaba construyendo la venta de Chauchina y hubo de volver a Sevilla —«en vnas andas, que estaua muy malo»— y el comendador mayor llegó a la Alhambra convocado por los reyes⁴⁴

e este testigo suplicó al dicho comendador mayor que, pus no estaua en la dicha çibdad el dicho Gómes de Santillán e él estaua muy gastado, le pluguiese haserle alguna ayuda para con que se pudiese acabar aquella venta, e quel dicho comendador mayor le respondió a este testigo con mucho enojo que se fuese dende e no le dixiese

⁴³ Gozó de una casa y una huerta como caballero, pero no obtuvo ni tierra calma ni viña (PEINADO SANTAELLA, R. G., *La fundación de Santa Fe...*, o. cit., p. 316).

⁴⁴ Se trata, sin duda, del momento en que 471 lanzas de las Órdenes de Calatrava y Alcántara llegaron a la Alhambra para sustituir durante cuatro meses (29 de noviembre de 1496 a 3 de abril de 1497) a las capitanías que fueron llamadas por los reyes a Burgos (LADERO QUESADA, M. Á., «Defensa de Granada a raíz de la conquista (1492-1501)», recuperado ahora en *Granada después de la conquista: repobladores y mudéjares*, Granada, Diputación Provincial de Granada, ²1992, p. 229).

se nada de aquellas cosas e que allá se aveniese e se viese con su hazienda, e que sy estaua alcançado el dicho Gómes de Santillán que a él no se le daua nada por ello, e que no le fuese a él más con tales demandas, e que sy dineros avía menester el dicho Gómes de Santillán que vendiese en Seuilla de lo que avía dexado su padre; e que asy se fue acostar aquella noche malenconioso por lo que este testigo le avía dicho, e que otro día le dixo el dicho comendador mayor a este testigo que escreuiese a Gómes de Santillán a Seuilla, pues que estaua mejor, que luego se veniese para Granada, adonde él estaua, e que acá convalecería⁴⁵.

Juan Gallego, criado del comendador mayor, relató una experiencia parecida al contar que, cuando Diego de Santillán estaba en Segovia con los reyes haciendo alarde para saber qué gente de a caballo había en Castilla, Gómez de Santillán lo envió con una carta para pedirle dinero, porque estaba necesitado, y el comendador mayor

le dixo e respondió muy enojado que no le daría nada, que arto le avía dado e ayudado, y que allá se reburujase con su hazienda de Granada, que no le entendía de dar más dineros, que artos le avía dado, e que nunca Dios le dexaua haser otra cosa syno demandarle dineros; e que este testigo le dixo «Señor, ¿pues cómo bolueré a él sy no le lleuo dineros?», e quel dicho comendador mayor le respondió e dixo que se quedase con él e no boluiese al dicho Gómes de Santillán; e que, no embargante esto, otro día de mañana le dio a este testigo veynte mill maravedís e ge los truxo al dicho Gómes de Santillán a la dicha çibdad de Granada.

Al final, pues, siempre le podía más su sentimiento de buen señor, llegando incluso a sacrificios como el que relató otra persona próxima a los dos como era Alonso Yañéz Dávila, quien, según dijo, cuando el comendador mayor estuvo en la Alhambra, entre finales de 1496 y comienzos de abril de 1497 según hemos visto, presenció cómo fue a ver la venta que se hacía en Chauchina

en la syesta, con sol, e venía cansado, e este testigo le preguntó e le dixo «¿Por qué, señor, toma vuestra merçed tanto trabajo en tal tiempo e con tal calor?»; e el dicho comendador mayor le respondió: «Está Gómes de Santillán en Seuilla doliente e avía començado faser aquella venta e tengo en yr allí e verlo e ayudarle en ello, e he mandado que más azémilas lleuen cal e madera e teja e otras cosas, porque halle algo hecho desque venga».

Y es que don Diego —consciente acaso del futuro que a su linaje podía suponerle el trasplante de uno sus miembros más rezagados, socialmente hablando, en Sevilla— puso todo su empeño en ver a su sobrino heredado en Granada. Y así no dudó en afirmar a otro próximo suyo, el escribano mayor municipal Diego García el Rico, que «aquí quiero que asiente este sobrino, e ayudarle he lo que pudiere»; o, de forma más campechana, a Inés de Cervera, la mujer de quien fuera hacedor de Gómez de Santillán, a la que el comendador mayor le dijo una vez

⁴⁵ Así se hizo y, a su regreso de Sevilla, el comendador mayor «le ayudó con çiertos dineros, que no se acuerda qué tantos eran, para acabar de haser la dicha venta», y la terminó también con lo que «él truxo de su hazienda», en referencia a la herencia que vendió en Sevilla.

echándole la mano por encima de los ombros: «Señora, toda esta hazienda desta çibdad e sus términos que tiene Gómes de Santillán, toda es suya e conprada para él y yo no tengo nada en ella, que toda es de mi sobrino».

Ambrosio Xarafi, un conocido trujamán de la Granada de aquellos años, descubrió asimismo la conversación, a la que asistió como «lengua», que mantuvieron Fernando Enríquez el Pequeñí y el comendador mayor, en la puerta de la casa del primero, a donde este último fue a preguntar por su persona y «por las cosas de la dicha çibdad»:

E díxole Fernand Enriques: «¿Cómo no estántáis en esta çibdad?»; [a lo que le respondió su interlocutor] «que aquí tengo yo a mi sobrino Gómes de Santillán, que será vesino desta çibdad, que yo viejo soy para dexar mi naturaleza e del ábito que tengo», e estonçes le preguntara el dicho Fernand Enriques al dicho comendador mayor que lo que conpraua en la dicha çibdad de Granada e su tierra que para quién era, e el dicho comendador mayor le respondió que todo ello era del dicho Gómes de Santillán e para él se conpraua todo ello e que ge lo encomendaua, que toda la honra que al dicho Gómes de Santillán fisiese él la recibiría, en tanto criado, como sy a él ge la fisiesen, e allí se ofrecieron el vno e el otro.

Que Diego de Santillán, imbuido de una clara obligación feudovasallática, antepusiese la crianza, y su lógica recompensa, al parentesco natural merece tanta atención como ese «ofrecimiento» mutuo —y no menos feudal— que aquel hombre «principal» castellano no dudo establecer con uno de los más conspicuos colaboracionistas musulmanes de que se sirvieron a los reyes y cuya ayuda, según este precioso testimonio, resultaba imprescindible para quienes querían enraizar en la nueva ciudad castellana.

Los agobios financieros de un perspicaz comprador y mal pagador

Gómez de Santillán se sirvió también, a otro nivel no menos pragmático, de un mudéjar —en este caso, de un musulmán no granadino— para que le ayudara en su estrategia acaparadora como refirieron algunos testigos y, sobre todo, la viuda de aquél, Inés de Cervera, cuya familiaridad con la familia acabamos de ver. Ella relató cómo hasta que falleció en 1501:

su marido (...) era mudéjar, natural de Çerbera, que se llamaua Ali de Fe e agora se llama Lope de Fe, e a cabsa quéel sabía bien la lengua aráuiga, luego que la dicha çibdad de Granada se ganó tomó cargo de las cosas del dicho Gómes de Santillán porque el dicho Lope de Fe, su marido, era muy conoçido en la dicha çibdad e sabía las cosas della, de tal manera que muy pocas cosas tiene e posee el dicho Gómes de Santillán en las dichas alquerías de Xaus e Chavchina que no fuesen conpradas por mano del dicho Lope de Fe (...); e que (...) vio muchas veses cómo el dicho Gómes de Santillán daua dineros al dicho su marido para conprar e ygualar las dichas tierras e heredamientos de las dichas alquerías, e él hazía los preçios de todo ello con los moros e él los conçertaua con el dicho Gómes de Santillán e todo lo quéel hazía e conçertaua e conpraua todo lo daua por bien hecho el dicho Gómes de Santillán.

Éste no dudó tampoco en buscar la confianza de uno de los musulmanes que le vendieron tierra en Chauchina, y que luego sería su arrendatario, como declaró el propio Pedro Xoraqui:

quando algund moro le venía a vender algunas tierras al dicho Gómes de Santillán, [éste] enbiaua a llamar a este testigo (...) para le preguntar qué tierras e qué tantas eran las que el tal moro tenía (...).

Las declaraciones de varios testigos, tanto moriscos como cristianos viejos, alumbran asimismo las presiones a que fueron sometidos los propietarios de Chauchina y El Jau por parte de Gómez de Santillán, quien también pareció aprovecharse de la premura con que aquéllos trataban de malvender sus tierras para poner rumbo al exilio norteafricano. Ambrosio Xarafi, el trujamán ya referido —quien, por otra parte, confesó haber llegado a la ciudad de Granada, desde Segovia, por mandado de los reyes en 1492 para «hablar con los vesinos de la dicha çibdad sobre el entregar de las armas»—, declaró que:

Muchas vezes fue en desagrauiar algunos moros que se quexauan del dicho Gómes de Santillán diciendo que les tomauan algunas tierras que tenían en las dichas alquerías ante el licenciado Calderón, que Dios aya, e que por mano del dicho licenciado e querer del dicho Gómes de Santillán e de los dichos moros esaminaua este testigo las escripturas que cada vno tenía e pasauan por lo que era justicia e por las dichas escripturas que tenía el dicho Gómes de Santillán vio lo contenido en la dicha pregunta e avn porque algunas de las dichas tierras le fiso vender e trocar este testigo al dicho Gómes de Santillán en las dichas alquerías; [que] algunas veses los hacedores del dicho Gómes de Santillán tomauan algunas tierras que no eran suyas e el terrazgo dellas e este testigo les hacía tornar lo suyo por ante la justicia e a las veses syn la justicia; [y que asimismo] muchas veses (...) le hizo vender al dicho Gómes de Santillán por quitar enojos de algunos moros tierras e solares en las dichas alquerías, e avn aconsejaua este testigo a algunos moros que tenían poco en las dichas alquerías que lo que tenían en ellas lo vendiesen al dicho Gómes de Santillán e lo conpraen en otra parte (...); [y] los dichos moros confiauan en todo lo que por este testigo era hecho.

Por su parte, Juan Pérez, que había emigrado desde la villa de Colomera a Granada en 1492 y fue alguacil mayor de la capital durante ocho años, declaró haber visto, en el ejercicio de su cargo,

cómo venían ante el corregidor Calderón algunas personas, asy christianos como moros, a quejarse del dicho Gómes de Santillán deziendo que ellos tenían çiertas tierras e haças en los términos de las dichas alquerías de Xaus e Chavchina e quel dicho Gómes de Santillán ge las tomaua; e estonçes vía este testigo como las tales personas que se quexauan mostrauan sus cartas e títulos que tenían de las dichas tierras e haças, e asy mostradas, el dicho Gómes de Santillán ge las conpraue e se conçertaua con ellas. E esto vio este testigo muchas vezes en los dichos años.

Miguel de Luna, suegro de dos antiguos vecinos de Chauchina recordó haber visto a «muchos moros» que iban a dicha alquería «deziendo que yvan al dicho

Gómes de Santillán para que les comprase lo que tenían en las dichas alquerías». Un testimonio parecido al más preciso de Gonzalo Mexía (antes Xuabe Aven Mañor), quien, cuando estaba cobrando en la casa de Gómez de Santillán, a quien había vendido 150 marjales de regadío en Chauchina, vio

cómo todos los moros que tenían algunas tierras e heredades en las dichas alquerías rogauan al dicho Gómes de Santillán que les comprase todo lo que tenían en las dichas alquerías porque querían pasar allende.

Pero Gómez de Santillán era, como cuentan otros testigos, un mal pagador, participando así de un vicio del que también hicieron gala Hernando de Zafra y el arzobispo fray Hernando de Talavera, en perjuicio de otros musulmanes de la comarca, durante el acopio de tierras que allí fue menester hacer para la fundación de Santa Fe⁴⁶. Alonso de Utrera, otro de sus mayordomos, dijo haber visto «cómo le venían a demandar dineros algunos moros de quien avía conprado algunas tierras e heredades en las dichas tierras», testimonio que fue reproducido con mayor lujo de detalles por Miguel Ruiz —que había sido labrador en Chauchina entre 1494-1497— cuando declaró asimismo que en ese tiempo, es decir, al menos durante los cuatro o cinco años posteriores a la venta,

vio como muchos moros venían al dicho Gómes de Santillán diciendo «señor, dadme dineros de tal aça que te vendí», e el otro le dezía «señor, dadme dineros de tantos marjales que tierra que vos vendí e he aquí las cartas viejas», que le apremiauan por los dineros de la dichas alquerías e vio cómo les pagaua e daua dineros algunas vezes.

Lo mismo que Luis Vilar, quien durante los dos años que labró en Chauchina había presenciado

cómo venían a demandar dineros al dicho Gómes de Santillán algunos moros de las tierras e heredades que les avía conprado, e vn día vio este testigo, que sabe arábigo, cómo vnos moros yvan renegando en su alarauía deziendo quel dicho Gómes de Santillán les avía conprado tierras e que no podían sacar dél los dineros syno con cal.

Pedro Gutiérrez, por su parte, recordó el paternalismo de que Gómez de Santillán hacía gala cuando pagaba a los musulmanes, a los que «les preguntó tres veses ¿«Soys contentos, hijos?»», e los moros le respondían «Sy, señor». Y en fin, Benito Calzado, que fue arrendatario en Chauchina durante seis años, relacionó la tardanza pagadora de Gómez de Santillán con los agobios económicos que padecía tan decidido comprador, de modo que, aunque no vio que pagara a los musulmanes que iban a buscarlo a Chauchina para que les comprara las tierras que tenían en la alquería, sí que

algunas vezes vio estar esperando moros en casa del dicho Gómes de Santillán en la dicha çibdad de Granada a que les diese dineros de las tierras que asy le avían vendido, e vio este testigo lleuar enpeñar paños de pared al dicho Gómes de Santillán para pagar los dichos moros.

⁴⁶ PEINADO SANTAELLA, R. G., *La fundación de Santa Fe...*, o. cit., p. 42, y «Una aportación documental...», o. cit., p. 33.

No fue el único en evocar esos agobios financieros que ya conocíamos por sus propios hermanos y por las reiteradas peticiones de dinero que tanto enojaban a su benefactor. Alonso de Utrera, por ejemplo, declaró que, como mayordomo, «buscó muchas veces dineros prestados para los dichos hedifiçios e lauores», y uno de esos prestamistas, Juan de Prado, precisó incluso que Gómez de Santillán hubo de vender «a menos preçio» el trigo y vino cosechados en sus nuevas tierras y viña para «cumplir las necesidades que tenía de las lauores que hasía e labraua en la dicha alquería de Chavchina».

En efecto, a modo y manera de una auténtica empresa repobladora, el «señor de Chauchina», como lo llamó un testigo sin más pretensión que la de reconocer la propiedad eminente que allí disfrutaba, se embarcó en varias obras y remodelaciones paisajísticas. La remodelación se centró en la plantación de una viña y una huerta, que, según los testigos que depusieron sobre ello, se llevó a cabo con peones cogidos a jornal, entre los cuales se hallaban algunos de sus arrendatarios, y obligó a traer cargas de sarmientos y «árboles de muchas maneras» —«mançanos e durasnos e menbrillos e guindos e otros»— desde la alquería de Ogíjares, y de las ciudades de Jaén, Alcalá la Real, Úbeda y Luque. Además, según precisó en su detalle y cronología el mayordomo Fernando de la Peña, acometió la construcción de varias casas para los labradores durante 1492⁴⁷, de una casa principal de residencia⁴⁸ y, por último y al mismo tiempo que la viña y la huerta, de un molino y una venta⁴⁹. El aprovechamiento del agua del ingenio molinero —dotado de tres ruedas por las que hubo de desembolsar 3.600 maravedís a decir de quien se las vendió— le llevó ser herido en la mano como consecuencia de la rencilla que lo enfrentó a los hijos de otro destacado personaje castellano, el licenciado Chinchilla. Pelea que hubo de saldarse con la intervención del arzobispo Talavera, el conde de Tendilla y otros muchos que acudieron «por ponerles en pases sy pudieran» como relató uno de esos pacificadores, el regidor granadino Pedro Carillo, antiguo paje de la reina, propietario de la vecina alquería de Daimuz y que había prestado entre quince y veinticinco mil maravedís a Gómez de Santillán para las compras de Chauchina; su declaración sobre este incidente quería probar, por lo demás, que Diego de Santillán no era propietario de la alquería, pues en la conversación que mantuvo con su tío, cuando estaban en el molino mirando el agua objeto del debate, vino a reconocer que la propiedad pertenecía a su sobrino:

⁴⁷ A decir de Miguel de Luna, «en la dicha Chavchina no avía dies casas e después que las vio haser al dicho Gómes de Santillán (...) avrán bien quarenta vesinos en la dicha alquería».

⁴⁸ Según el contrato que para dicha obra suscribió el 9 de julio de 1494 con el albañil Juan de Cáceres, tendría una superficie total de unos 180 m², repartidos en dos plantas y un portal, y nada más que la mano de obra costó 11.000 maravedís y una dobla de oro, pues el propio Gómez de Santillán se comprometió a «le dar todos los materiales que fueren menester para ella al pie de la obra».

⁴⁹ Conocida como la «venta nueva», por haber sido construida «desde los cimientos hasta la acabar», estaba ubicada en un lugar de tránsito importante como era el camino que unía las ciudades de Loja y Granada.

(...) vino el dicho comendador mayor a este testigo e le dixo: «Señor Pero Carrillo, ¿quiere vuestra merçed que le diga vn poco», y en esto caualgara este testigo e se fuera por vn as aças adelante, e yendo asy le dixiera el dicho comendador mayor a este testigo: «¿Qué os pareçe, señor, cuántos trabajos e fatigas da a Gómes de Santillán, mi sobrino, sobre esta poca de hazienda que tiene en esta çibdad?».

Las otras construcciones tampoco estuvieron exentas de problemas, como reconocieron en sus respectivas declaraciones Miguel de Luna⁵⁰ y, con más lujo de detalles, el aguacil mayor de Granada, Juan Pérez. Según éste, Gómez de Santillán pagaba a los albañiles, obreros y caleros que trabajaban en las obras de Chauchina con «castellanos nuevos» —aunque unos de los que la levantaron precisó que pagaba los jornales «en dineros contados, o en trigo o en çeuada (...), a cada vno en lo que quería»⁵¹—, añadiendo que él mismo, a petición de aquél,

prendió algunas personas al tiempo que las dichas obras e hedifiçios se hazían a pedimiento del dicho Gómes de Santillán, porque non avían hecho ni labrado lo que avían e estauan obligados a lo hacer, e otras veces fue a la dicha Chavchina a prender ombres de los que andauan en los dichos hedifiçios e lauores.

Una suerte que también corrieron algunos de los arrendatarios que se habían concertado con Gómez de Santillán, si creemos lo declarado por Sancho Moyano cuando recordó haber visto en 1496 o 1497:

ombres presos en la cárçel pública desta çibdad, los quales estauan presos a pedimiento del dicho Gómes de Santillán, e que se desía que él les avía hecho venir a beuir a la dicha alcaría e les avía dado casas en que biuir e tierras que labrasen e vacas con que arasen e trigo que comiesen porque le avían de dar çierta renta en cada año, e porque no ge la davan e se avían comido lo que les avía dado los hiso prender, e que asy mismo ha visto traer pan a la dicha çibdad, algunas veses e a los que lo trayan oyó desir que lo trayan al dicho Gómes de Santillán de la renta de la dicha alquería.

Los modos de explotación

Esta declaración nos lleva ya a tratar las formas seguidas por nuestro hacendado en la explotación de la venta, el molino y las tierras de Chauchina y El Jau:

— La venta, más 12 fanegas de regadío junto a ella, rentaba 9.000 maravedís y 10 pares de gallinas al año pagaderos mensualmente —es decir, por una cantidad que casi

⁵⁰ «Vio cómo se quexauan del dicho Gómes de Santillán los dichos obreros que andauan en los dichos hedifiçios, deziendo que era escaso, que no podían sacar dél lo que les deuía quando querían».

⁵¹ Pero Benito Calzado, que había trabajado en todas esas obras y plantaciones, añadió que «algunos obreros no querían andar con el dicho Gómes de Santillán en las dichas lauores porque les hazía yr a la dicha çibdad de Granada por la paga de de los dichos jornales» los domingos, como también precisó otro testigo.

servía para amortizar los 11.000 maravedís que Gómez de Santillán pagó al albañil que la construyó— y se arrendaba por dos años⁵². Aunque, si creemos lo que algunos testigos afirmaron, los venteros que por ella pasaron dieron tantos problemas al propietario —uno se fue si pagar la renta y otros fue encarcelado por lo mismo— que éste hubo de optar por la explotación directa poniendo en ella a «vn ama vieja suya» y a «un esclauo», pertenencia ésta muy en consonancia con el modo de vida caballeresco que siempre había caracterizado a los Santillán como antes hemos señalado.

— Por su parte, el molino fue arrendado el 23 de septiembre de 1497 a Diego Pacheco, uno de los primeros labradores cristianos de Chauchina —que se presentó como vecino de la alquería—, también por dos años, por una renta de 45 fanegas de trigo al año pagaderas cada semana⁵³.

— En aquella misma fecha, Diego Pacheco firmó otro contrato de arrendamiento de 18 fanegas de tierra, por tres años, junto a otros siete cristianos, vecinos de Granada y Santa Fe, que tomaron un total de 182 fanegas más; y un mes más tarde, entre el 24 y el 29 de octubre, arrendó más de 110 fanegas en El Jau, ahora por cinco años, a otros cinco cristianos y, el 2 de diciembre del mismo año, seis fanegas de tierra y tres corrales a cinco musulmanes, por cuatro años.

Merece la pena comentar con más detalle estos contratos. Mientras que con los tres musulmanes la renta se estableció en dinero, a razón de un real nuevo por cada marjal, el importe al que se obligaron los trece cristianos se fijó en fanega y media de trigo y cinco de paja por cada fanega de tierra sembrada⁵⁴, y con el compromiso del arrendatario de dejar la mitad de las tierras sin sembrar, indicativo de la rotación biennial. No fueron, sin embargo, los primeros contratos que se firmaron para poner en valor las tierras adquiridas por Gómez si hacemos caso a las declaraciones testimoniales. Como no podía ser de otra manera, la declaración más completa sobre este punto fue la del mayordomo Fernando de la Peña. La primera iniciativa que llevó a cabo por orden de su empleador fue, como hemos visto, edificar las casas —unas cuarenta según otros— para los labradores que tomaran tierras en Chauchina, a los que eligió por un criterio concluyente: «a quien más le daua». Los primeros labradores fueron tres vecinos de Santa Fe, que arrendaron tierras en El Jau, y después entraron, en esta alquería y en la de Chauchina, «moros (...) a los preçios que mejor podía», entre los cuales citó a Almodón y a los Almagonís («a padres e a fijos e a yernos»), precisando además que

⁵² Según la escritura de traspaso que de su arrendamiento otorgó, el 25 de octubre de 1499, Alonso Dávila, vecino de Granada, a favor de Juan de Roa, vecino de Santa Fe, y Guiomar de Cepeda, estante en la ciudad de Granada. Los arrendatarios contraían también la obligación de dejar libres dos cámaras bajas y una caballeriza para alojamiento de los «labradores moros» que allí labraran, mientras que Gómez de Santillán se comprometía a hacer un corral para aves, solar una cámara alta, adobar la caballeriza y la pileta y dar un donajo (AGS, CR, leg. 635, pieza 1).

⁵³ AGS, CR, leg. 635, fol. 1.

⁵⁴ Así se indica expresamente en el contrato del mes de octubre, mientras que en el de septiembre se acude la fórmula (de difícil lectura porque está escrita en interlínea) de 30 fanegas por cada 40 de sembradura ($40 : 2 = 20 \times 1,5 = 30$), que también recordó uno de los arrendatarios en su declaración.

al dicho Almodón [lo] tenía (...) en la dicha alquería de Xaus puesto por mayoral sobre los otros moros renteros (...) para que diese cuenta a este testigo de todos los renteros e de las tierras que cada vno dellos tenía

y que «a los tales renteros que asy les arrendaua las dichas tierras daua (...) casas en la dicha Chavchina donde biuesen».

El precio de la renta, a decir de otros testigos, no fue tan aleatorio como dijo el antiguo mayordomo, sino que quedó establecido en la cuarta o la tercera parte de la cosecha. Los cinco arrendatarios que recordaban la primera cantidad (el 20 por ciento de la cosecha) eran cristianos y los que dijeron pagar la segunda (el 33,33 por ciento) fueron dos musulmanes. ¿Significa ello que el propietario estableció la renta según las creencias religiosas —y por ende, según la doble realidad política de vencedores y vencidos— de sus renteros? O, como parece más plausible, ¿los primeros arrendamientos se hicieron a la baja y, cumplida su duración, el propietario decidió elevar la renta? El testimonio del cristiano viejo Martín Sánchez, complementado por el de algunos moriscos, abona esta hipótesis. Declaró que fue uno de los «primeros moradores» de Chauchina —a partir, por tanto, de 1492, año en el que según todos los testimonios Gómez de Santillán comenzó la explotación de su hacienda— y que, durante los primeros cinco años, pagó de renta «el quarto de todo lo que cogía, sacado el diesmo», para, en los tres años siguientes —es decir, a partir de los nuevos contratos firmados en el otoño de 1497—, pasar a pagar «por quarenta fanegas de sembradura de tierra treinta fanegas de pan de renta, las dos partes de trigo e la vna de çeuada». Como antes hemos visto, esta proporción —habida cuenta de que sólo se sembraba la mitad de la tierra arrendada— era similar a la reconocida en otros contratos, de una fanega y media por fanega sembrada, proporción que equivalía a la tercera parte de la cosecha tercio como podemos deducir de unos de los documentos de la probanza⁵⁵.

No cabe explicar, pues, la doble cuantía realidad de la renta percibida como consecuencia de una discriminación étnico-religiosa-política, sino como resultado del cálculo económico del propietario, que en los primeros años se mostró (1492-1497) menos exigente para poder atraer la mano de obra necesaria que hiciera rentable cuanto antes la inversión realizada. Aunque también es plausible la hipótesis de que los arrendatarios musulmanes, siguiendo la costumbre nazarí⁵⁶, hubiesen pagado

⁵⁵ En la escritura de traspaso que Diego Sánchez de Valenzuela firmó a favor del morisco Rodrigo de Herrera dos años antes de que expirara el contrato de arrendamiento que había suscrito el 29 de octubre de 1497 con la referida obligación de pagar una fanega y media de trigo por fanega sembrada, reconoció la cuantía real de la renta en 23,5 fanegas; esta cantidad es la tercera parte de 70,5, que podemos establecer como la producción total de lo que sembró en las 35 fanegas de tierra sembradura entonces y de las cuales sólo podía cultivar la mitad, en su caso algo menos, pues para pagar las 23,5 fanegas de trigo debió sembrar 15 fanegas y dos tercios de tierra ($15,6666 \times 1,5 = 23,5$). Unas cantidades, por otra parte, que parecen establecidas sobre la base de que el rendimiento de la tierra era de $4,5 \times 1$ (o $4,5:1,5 = 3$), lo que nos parece más real y ajustado que el 6×1 que resultaría de considerar la proporción $1,5 \times 1$ como la cuarta parte.

⁵⁶ Cf. PEINADO SANTAELLA, R. G., «Los Banu al-Qabshani: un linaje de la aristocracia nazarí», en *Historia. Instituciones. Documentos*, 1993, vol. 20, p. 339; ahora, en *Aristócratas nazaríes...*, o. cit., pp. 37-62.

desde el principio la tercera parte del grano cosechado y de ahí que, los moriscos que precisaron ese detalle en 1503, sólo recordaran dicha cantidad, pues, a pesar de lo que declaró uno de ellos en el sentido de que los musulmanes entraron a arrendar las tierras de Gómez de Santillán después de que lo hicieran los cristianos —es decir, a partir de que el propietario subiera la renta de la cuarta a la tercera parte—, otros dos afirmaron, por el contrario, haber sido arrendatarios desde el momento mismo en que vendieron sus tierras en 1492. Así, Juan (Mahamed) Deys afirmó que

en los tres primeros años que la dicha çibdad de Granada se ganó vio (...) como la dicha Chavchina estouo poblada de christianos viejos (...) y después de fueron los dichos christianos viejos (...) e el dicho Gómes de Santillán lo dio en renta la dicha Chavchina e las heredades que tiene en el Xaus a los moros.

Pero Juan (Amed) Garrit dijo haber labrado en Chauchina desde 1492, coincidiendo con la más rotunda declaración de Pedro (Atemetete) Xoraqui:

en el primero año que vendió sus tierras al dicho Gómes de Santillán, tornó a tomar a renta de algunas de las dichas tierras que asy avía vendido como otras quel dicho Gómes de Santillán le dio a renta; e le daua de renta el terçio de lo que cogiese en las dichas tierras; e pasado el dicho año, este testigo fue a otras partes a tener sus labranças, de manera que estouo syn tornar a la dicha Chavchina dos años; e después tornó otra ves a labrar en las tierras del dicho Gómes de Santillán en la dicha alquería de Chavchina, e estouo en ella dos años, de manera que fueron tres los años que asy estouo por rentero del dicho Gómes de Santillán.

En otro orden de cosas, conviene subrayar que la medida de superficie manejada en todos los contratos fuese la fanega⁵⁷, pues ello acaso podría expresar otro aspecto de la castellanización del espacio agrícola —menos rotundo, eso sí, que el de la utilización de las cruces en las mojoneras—, si no fuera porque el repartimiento de Santa Fe se hizo en marjales y no en fanegas. Y asimismo hay que remarcar el hecho de que, por encima de las creencias y la connotación de vencedores y vencidos, la condición de arrendatarios —y por tanto, la derivada de depender de un gran hacendado cristiano— fue compartida en esta comarca granadina por antiguos propietarios musulmanes y repobladores cristianos⁵⁸. Cuyos escasos recursos económicos, de unos y otros, se adivinan asimismo gracias a otras dos realidades que conflataron en el pleito: muchos dijeron haber trabajado además en las obras realizadas por Gómez de Santillán en Chauchina y algunos, tanto cristianos como musulmanes, reconocieron haber recibido de éste trigo para sembrar y comer, bueyes para

⁵⁷ Aunque, como hemos visto, el marjal siguió sirviendo, entre los arrendatarios musulmanes, como unidad de referencia para el pago de la renta.

⁵⁸ En la amplia nómina de los testigos intervinientes en el pleito, 38 eran personas que habían sido o eran arrendatarios en las tierras de Chauchina y El Jau. Tres de cada cinco, hasta sumar un total de 23, eran cristianos, y el resto musulmanes. 11 de estos 15 —es decir, tres de cada cuatro— se contaban entre quienes que habían vendido tierras a Gómez de Santillán y continuaron trabajándolas, casi todos ellos (10) en Chauchina.

arar e incluso cabras para criar, en lo que fue una explotación ganadera forzada para las condiciones de la comarca, a decir de Miguel Ruiz:

Al tiempo que este testigo e los otros vecinos que fueron a beuir a Chavchina, el dicho Gómes de Santillán les daua al que no tenía buyes (*sic*) bueys para labrar e a los [que] no tenían ovejas e cabras, y a los que no tenían trigo para senbrar e para comer trigo e çeuada, el trigo a çiento e cinco maravedís la fanega, hecho el preçio al tiempo de la yguala; e dixo que este testigo vio en el dicho año al dicho Gómes de Santillán comprar el trigo en el alóndiga, en la çibdad de Granada, a quatro reales e darlo a sus renteros a çiento e cinco maravedís como lo tenía asentado con ellos; y que todo esto que asy les daua, asy en ganados como en trigo e çeuada, ge lo avían de pagar en cinco años⁵⁹.

Esta declaración fue corroborada por dos moriscos, Juan (Mahamed) Deys y Juan (Amed) Garrit, quien, con más detalle precisó cómo

vio, en el dicho primero año que la dicha çibdad de Granada se ganó e el dicho Gómes de Santillán començó a poblar la dicha Chavchina, daua a los que fueron a ella e no tenían trigo para senbrar e comer ge lo prestaua e daua e a los que no tenían buyes para labrar e senbrar ge los daua e ge los fiaua hasta cierto tiempo, e que a este testigo le dio e prestó veynte medias de trigo e a su padre e a su primo, e que a vno que se llamaua Alcabilia le dio dos buyes fiados e avn después se le morió el vno dellos e el dicho Gómes de Santillán le tornó a dar e prestar mill e quinientos maravedís para que comprase otro buy»⁶⁰.

Gómez de Santillán no dejó de cobrarse la generosidad que así manifestó hacia sus renteros transcurridos los primeros cinco años de la puesta en cultivo de las tierras adquiridas. Traspasándoles nada más y nada menos que el pago del diezmo, lo que elevaba, según los casos, hasta el 30 o el 43,33 por ciento los gastos fijos del pago de renta que debían afrontar los arrendatarios, sin contar la reserva de grano para la simiente, que, a tenor del rendimiento de la tierra debía ser casi una cuarta parte de la cosecha (22,22 por ciento). En suma, a partir de 1497, los arrendatarios sólo pudieron retener algo más de un tercio de la cosecha (34,45 por ciento), lo que concuerda con la condición de «fatigado e gastado» que se atribuyó uno de ellos⁶¹.

⁵⁹ Añadió que él tomo 30 cabras, «las cuales se le morieron luego, que no era tierras para ellas»; ante esa ruinoso circunstancia, añadió, fue a la Alambra, cuando a allí vinieron los comendadores de las Órdenes Militares, para que el tío de Gómez de Santillán le perdonase la deuda contraída con éste de 1.400 maravedís, «porque este testigo estaua muy fatigado e gastado», quien le contestó que esperase a que su sobrino volviera de Sevilla «e él le rogaría (...) que le fiziese alguna graçia», de modo que «a esta cabsa le soltó setecientos maravedís e le pagó luego al dicho Gómes de Santillán los otros setecientos restantes».

⁶⁰ Ése era el precio de un buey como se deduce de la declaración de Pedro Gutiérrez, un cristiano que vivía en Pinos Puente y fue rentero de Gómez de Santillán, que testificó cómo éste les dio a él y a otro «furtano» 46.000 maravedís para que fuesen a Martos, Torredonjimeno y Porcuna «a comprar bueyes e bacas para dar a los vesinos de la dicha Chauvchina», y trajeron 36 bueyes, que el susodicho repartió y prestó entre los vecinos por cinco o seis años.

⁶¹ Cf. el fragmento de la declaración de Miguel Ruiz recogida en la nota 59.

El traspaso a sus arrendatarios del diezmo que Gómez de Santillán estaba obligado a pagar –y su compañero de cabildo no dudaba en creer que «como buen cristiano pagaría el diesmo de todo ello a la Yglesia»– se hizo, si creemos lo que dijo Benito Calzado, después de que se negara a pagarlo sin éxito y fuese obligado a ello:

El primero año que la dicha çibdad de Granada se ganó, como quier quel dicho Gómes de Santillán revsó de no pagar los dichos diesmo, vio este testigo cómo los dichos arrendadores e desmeros venieron a la dicha alquería de Chavchina e sacaron los dichos diesmos de las troxes del dicho Gómes de Santillá, estando él presente, e se lleuaron los dichos diesmos, e en los años después acá ha visto este testigo, asy en los años que este testigo biuió en la dicha Chavchina [1492-1498] como después acá, se ha pagado e se paga el dicho diesmo en las eras, de montón, antes que paguen la renta al dicho Gómes de Santillán, e asy pagado el dicho diesmo, de lo que queda le pagan la renta que ha de aver.

Otros tres arrendatarios cristianos (Luis Villar, Ruy Díaz –recordando incluso cómo Gómez de Santillán fue demandado ante la justicia por esa negativa– y Martín Sánchez) corroboraron esta declaración, al igual que otros tres exarrendatarios musulmanes. La declaración de estos últimos añade, como bien cabe suponer, un mayor grado de gravedad al asunto, pues que ellos hubiesen pagado el diezmo significaba –aunque no lo dijieran– nada más y nada menos que el incumplimiento de las capitulaciones. El más concluyente fue Pedro (Atemete) Xoraqui: «E que, en estos dichos tres años [1492-1495], este testigo fue en pagar el dicho diesmo (...), e después de asy pagado (...), de lo que quedaua le pagaua la dicha renta», concretando que los diezmos «se dauan e pagauan como de bienes e frutos del dicho Gómes de Santillán». Aunque Alonso Days y Juan (Amed) Garrit fueron algo más imprecisos: el primero, tras reconocer que, durante los dos años que fue rentero (entre 1496-1498 o 1497-1499), pagó los diezmos «como de bienes e frutos del dicho Gómes de Santillán», matizó que «ha oydo desyr después acá a muchas personas que paga los dichos diesmos, en cada vn año, el dicho Gómes de Santillán»; y el segundo, en este mismo sentido, afirmó que él pagó los diezmos durante los cuatro años (1492-1496) que labró en la alquería y que después unos primos suyos le habían dicho que los pagaba el propietario. Un cambio de actitud desconcertante –Gómez de Santillán dejó de pagar los diezmos producidos por las tierras que trabajaban sus arrendatarios musulmanes cuando debía y lo hizo cuando ya no estaba obligado– de la que Luis Almagoní y Juan Ozmín explicaron con la lógica que la teoría de las capitulaciones aconseja. Pero no, ciertamente, la lógica social: ¿pues qué habrían sentido los arrendatarios cristianos al ver que debían ceder más fruto de su trabajo que sus compañeros de condición musulmanes? Esto, en todo caso, fue lo que dijo el primero:

al tiempo que eran moros los renteros de las dichas alquerías que estauan en los bienes e heredamientos del dicho Gómes de Santillán le pagauan su renta enteramente syn sacar ni descontar cosa alguna, e asy pagada la dicha renta al dicho Gómes de Santillán venían los desmeros o las personas que avían de aver e coger los dichos diesmos con vna recua a llevar su diesmo del dicho Gómes de Santillán (...); e agora, después que los dichos moros se tornaron cristianos, se paga el dicho diesmo de otra

manera: que primeramente, antes que paguen la renta al dicho Gómes de Santillán, los renteros pagan los diezmos de montón e después de lo que queda le pagan la dicha renta al dicho Gómes de Santillán.

Y esto lo que declaró Juan Ozmín:

antes que los moros se tornasen christianos pagauan al dicho Gómes de Santillán su renta enteramente e después, de aquella renta, vio como el dicho Gómes de Santillán pagaua el dicho diezmo e venía vna recua a la dicha alquería e leuaua el dicho diezmo; e después que los moros se tornaron christianos se paga de otra manera: quel dicho diezmo se paga de montón antes que se pague la renta al dicho Gómes de Santillán e después de ay pagado el dicho diezmo, de lo que queda, lleua la dicha renta el dicho Gómes de Santillán.

Mientras que Juan Gómez (Ali Alcabia), sin ser tan preciso, también reconoció que Gómez de Santillán pagó los diezmos cuando él estuvo en Chauchina (1492-1499), «e avn, en algunos años, vio sacar los dichos diezmos, después de ençerrado el pan, de las troxes».

La palabra de unos contra la de otros. Eso es lo que nos impide conocer la verdad de un asunto nada intrascendente, por lo que tal vez quepa interpretar la dispar memoria que sobre ello demostraron tener los seis moriscos a partir del mayor o menor grado de dependencia que tuvieran respecto de Gómez de Santillán. Y, en este sentido, quizás ilumine algo el hecho de que Juan Ozmín seguía siendo rentero cuando declaró en 1503.

A diferencia del detalle con que conocemos la forma de explotación de las propiedades de la Vega, del patrimonio inmueble y rústico acumulado en Granada sólo intuimos su alta rentabilidad a tenor los 950 maravedís que, en 1510, percibía por dos tiendas y media⁶² y de los 2.720 maravedís (más 20 libras, unos 10 kilos, de peras) en que arrendó la huerta de la Antequeruela a finales de octubre de 1499. Este contrato de arrendamiento lo suscribió Alí de Fe, por cuatro años, con el morisco Hilela Ben Galiz, en una de cuyas condiciones se contemplaba la rescisión del mismo «sy, durante el dicho tiempo de los dichos quatro años, los moros de la dicha çibdad se pasaren allende o los hecharen de la dicha çibdad o de sus arrebales». Una condición premonitoria que habla muy a las claras de la tensión social que ya se respiraba en la ciudad dos meses antes de que prendiera la revuelta del Albaicín.

⁶² OSORIO PÉREZ, M.ª J., «Notas...», o. cit., p. 492.